



## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

☒ Interno ☐ Externo

## Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: \*

\* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

|                                        |                                 |
|----------------------------------------|---------------------------------|
| <b>Código Dependencia Destinatario</b> | <b>Dependencia Destinatario</b> |
| 251010                                 | DESPACHO DIRECCION REGIONAL     |

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| <b>Código Regional Destinatario</b> | <b>Regional Destinatario</b> |
| 25                                  | CUNDINAMARCA                 |

**Email Destinatario**  
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

**Fecha**  
06/09/2022 04:53:11 p. m.

**Radicado**  
25-9-2022-022288

**NIS**  
2022-02-356802

Asunto\*

SOLICITUDES SENA

Descripción del Asunto\*

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

\*

25-9232

Soacha

Doctor

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Director Regional

jmaldonadon@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72

Palermo, Bogotá

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado Doctor Maldonado,

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA BAJO LA LÍNEA DE RED INSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA EN LA VIGENCIA 2022. VALOR AUTORIZACION: \$35.977.500, CANTIDAD: 3

2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADO BAJO LA LÍNEA DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA EN LA VIGENCIA 2022. VALOR AUTORIZACION: \$11.992.500, CANTIDAD: 1

Para tal efecto se anexa:

PAA

CDP

Plan de Contratación

Inexistencia de Personal

Acta

Matriz de Riesgos

Estudio Previo

Autorización

Cordialmente,

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Ana María Ramírez  
Abogada Contratación

copia:  
amramirezr@sena.edu.co;  
lvillamizarm@sena.edu.co;  
aamunive@sena.edu.co;  
jesuarez@sena.edu.co

Remitente

|                                                                                          |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Dependencia Remitente</b><br>259232                                            | <b>Dependencia Remitente</b><br>CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA |
| <b>Código Regional Remitente</b><br>25                                                   | <b>Regional Remitente</b><br>CUNDINAMARCA                                            |
| <b>Funcionario Remitente</b><br>* (E) CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ                       |                                                                                      |
| <b>Email Remitente</b><br>CSALGAR@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO |                                                                                      |

Anexos (2)

| Document Name                                                                                                          | Attachment Type           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <a href="#">AUTORIZACION INSTRUCTOR MOTOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2022-0222 88 - NIS: 2022-</a> | Anexo Respuestas Internas |
| <a href="#">AUTORIZACION INSTRUCTOR INGLES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2022-0222 88 - NIS: 2022</a> | Anexo Respuestas Internas |

Copias Internas

Copias Externas

|                                                                |                                                         |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Nombre Destinatario *</b><br>ANA MARIA RAMIREZ              | <b>Email Destinatario *</b><br>AMRAMIREZR@SENA.EDU.CO   |
| <b>Nombre Destinatario *</b><br>LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA     | <b>Email Destinatario *</b><br>LVILLAMIZARM@SENA.EDU.CO |
| <b>Nombre Destinatario *</b><br>ALAYN ALEJANDRO MUNIVE ALVAREZ | <b>Email Destinatario *</b><br>AAMUNIVE@SENA.EDU.CO     |
| <b>Nombre Destinatario *</b><br>JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ | <b>Email Destinatario *</b><br>JESUAREZ@SENA.EDU.CO     |

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



## CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

#### CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “*Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de red de conocimiento del programa de ingles en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha*”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2022.

| Código UNSP | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha e | Fecha e | Duració | Duració | Modalidad | Fuente | Valor total estim |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|---------|---------|-----------|--------|-------------------|
| 86101710    | 25_9232_478 Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales o personales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica asignada en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa INGLES en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha | 8       | 8       | 4       | 1       | CCE-05    | 1      | 14124500          |
| 86101710    | 25_9232_479 Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales o personales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica asignada en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa INGLES en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha | 8       | 8       | 4       | 1       | CCE-05    | 1      | 14124500          |
| 86101710    | 25_9232_480 Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales o personales como instructor para atender las necesidades de la coordinación académica asignada en las áreas asociadas a la red de conocimiento del programa INGLES en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha | 8       | 8       | 4       | 1       | CCE-05    | 1      | 14124500          |

Para mayor constancia se firma en Bogotá, al quinto (05) día del mes de septiembre de 2022.

Firmado  
digitalmente por  
WILSON TRIANA  
BOLAÑOS  
Fecha:  
2022.09.05  
21:43:27 -05'00'

**WILSON TRIANA BOLAÑOS**

Certificación No.224

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Ana Maria Ramirez // Abogada contratación.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprorbante

Usuario Solicitante:

MHguzman

BEYANIRES GUZMAN ARIAS

Unidad ó Subunidad

36-02-00-025-

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO

Ejecutora Solicitante:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Fecha y Hora Sistema:

2022-08-23-10:39 a. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|--|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
| Número:                                                                                                                                                          | 2022                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:  | 2022-01-11               | Unidad / Subunidad ejecutora:                     | 36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA |                   |                 |                  |                     |                 |  |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                            | Estado:          | Con Compromiso           | Tipo:                                             |                                                                                       | Gasto             | Saldo x         |                  | Uso Caja Menor      |                 |  |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   | 4.695.798.000,00 | Valor Total Operaciones: | 298.346.500,00                                    | Valor Actual:.                                                                        | 4.994.144.500,00  | Comprometer:    |                  | 346.497.500,00      | Ninguno         |  |
| 0,00                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                   |                  |                          | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
| Número:                                                                                                                                                          | 2022                                                                                                                                                                              | Fecha Registro:  | 2022-01-11               | Número:                                           | Modalidad de contratación:                                                            | Tipo de contrato: |                 |                  |                     |                 |  |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                        | FUENTE           | RECURSOR ECURSO          | SITUAC.                                           | FECHA OPERACION                                                                       | VALOR INICIAL     | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |  |
| 923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI                                                      | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación           | 10                       | CSF                                               |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   | Total:                                                                                | 4.695.798.000,00  | 0,00            | 4.695.798.000,00 | 48.151.000,00       | 0,00            |  |
| 923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI                                                      | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Propios          | 20                       | CSF                                               |                                                                                       |                   |                 |                  |                     | VALOR BLOQUEADO |  |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   | 2022-06-23                                                                            | 0,00              | 298.346.500,00  |                  |                     |                 |  |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                   |                  |                          |                                                   | Total:                                                                                | 0,00              | 298.346.500,00  | 298.346.500,00   | 298.346.500,00      | 0,00            |  |
| Objeto:                                                                                                                                                          | CONTRATAR INSTRUCTORES EN LAS MODALIDADES VIRTUAL Y PRESENCIAL DE TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.                          |                  |                          |                                                   |                                                                                       |                   |                 |                  |                     |                 |  |



FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños  
Cofundador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca



PROYECTO: Beyanires Guzmán Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha





Version: 01  
Código:  
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

| PERIODO : AÑO 2022                                         |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
|------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------------------------|------|---------------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| TOPE GLOBAL PROGRAMADO                                     |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
|                                                            |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| ELABORADO POR: Subdirección de centro (E)                  |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| NOMBRE: CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ                       |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| Teléfono: 5-461500 / P: 18002                              |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| LUGAR                                                      | NIVEL    | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO                              | Nº. CONTRATOS | Nº. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR |      | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN |                     | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA |
|                                                            |          |                                 |                                       |               | MESES                           | DIAS | Inicio (D-M-A)                        | Terminación (D-M-A) |                     |                        |                     |                        |                       |
|                                                            |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        | PROFESIONALES         |
|                                                            |          |                                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES | 3             | 3                               | 0    | 17/09/2022                            | 16/12/2022          | 3.987.500           | 35.977.500             |                     |                        | 40                    |
| EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS A AUTORIZAR |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| Regional/Cordinama                                         | TITULADA |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |
| TOTALES                                                    |          |                                 |                                       |               |                                 |      |                                       |                     |                     |                        |                     |                        |                       |

  
Firmado por: Carlos Arturo Salgar Ramirez

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ  
Subdirector (E) del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha





## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**

### **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de red institucional de enseñanza de idiomas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá; a los 08 días del mes de septiembre de 2022

Firmado digitalmente por JIMMY  
GONZALO MALDONADO NOVOA  
Fecha: 2022.09.08 13:05:02 -05'00'

**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**

**DIRECTOR REGIONAL**

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza   
Coordinador ( e ) Grupo Gestión del Talento Humano  
Regional Cundinamarca

Aprobó: Dr. Carlos Arturo Salgar Ramirez//subdirector de Centro (E)

Revisó: Nestor Ortiz //Profesional Contratación

Proyectó: Ana Maria Ramirez//Abogada Contratación

Anexo: Estudio Previo



| REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 0441 DEL DÍA 11 DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2022 |                                |                 |        |             |        |                     |                                   |                    |                    |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|--------|-------------|--------|---------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| OBJETIVO (S)                                                                                    |                                | Comité Primario |        |             |        |                     |                                   |                    |                    |                               |
| No.                                                                                             | NOMBRES Y APELLIDOS            | No. DOCUMENTO   | PLANTA | CONTRATISTA | ¿CUAL? | DEPENDENCIA EMPRESA | CORREO ELECTRONICO                | TELÉFONO EXT. SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|                                                                                                 | Wilson Canter C.               | 79688713        | X      | —           | —      | CIDE                | wcanterc@sena.edu.co              | 31637232           | —                  |                               |
|                                                                                                 | Andrés                         | 76319613        | X      |             |        | CIDE                | andres@sena.edu.co                | 3125392128         |                    |                               |
|                                                                                                 | Juan Carlos Banacondo          | 80724076        | X      |             |        | CIDE                | juan.carlos.banacondo@sena.edu.co | 3134250771         |                    |                               |
|                                                                                                 | Guillermo Rodríguez            | 79359242        | X      |             |        | CIDE                | guillermo@sena.edu.co             | 3132315564         |                    |                               |
|                                                                                                 | Hugo Hernando Suárez Rodríguez | 79382330        | X      |             |        | CIDE                | hugohernandez@sena.edu.co         | 3006276365         |                    |                               |
|                                                                                                 | Carlos Soto                    | 11229726        | A      |             |        | CIDE                | csoto@sena.edu.co                 | 3102078899         |                    |                               |
|                                                                                                 | Jorge Suárez                   | 11256371        | X      |             |        | CIDE                | jesuarc@sena.edu.co               | 3208031235         |                    |                               |
|                                                                                                 |                                |                 |        |             |        |                     |                                   |                    |                    |                               |
|                                                                                                 |                                |                 |        |             |        |                     |                                   |                    |                    |                               |

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



| ACTA No. 0441                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|------------|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|-----------------------|----------|----------------|---------------|---------------|-----------------------|--------------|----------------|---------------|----------------|----------------------|
| <b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Comité Primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>CIUDAD Y FECHA:</b> Soacha, agosto 11 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>HORA INICIO:</b> 3:00PM                                                                 | <b>HORA FIN:</b> 4:00PM |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>LUGAR Y/O ENLACE:</b><br>Sala Videoconferencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOACHA</b> |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b><br>1. Plan de contratación coordinación académica Titulada<br>2. Plan de contratación coordinación académica Complementaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b><br>Revisar y aprobar necesidades de contratación de las coordinaciones académicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <b>Verificación de recursos existentes</b><br><p>Se informa que desde la subdirección de centro se solicitaron recursos para la contratación de instructores de las áreas de articulación con la media, titulada y complementaria, de los cuales la dirección general aprobó de la siguiente manera:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA</th><th>NECESIDAD ADICION</th><th>NUEVAS NECESIDADES</th><th>DISPONIBLE</th><th>NETO REQUERIDO</th></tr></thead><tbody><tr><td>COMPLEMENTARIA</td><td>\$ 128.719.500</td><td>\$ 21.986.250</td><td>\$ 35.977.500</td><td>\$ <b>114.728.250</b></td></tr><tr><td>TITULADA</td><td>\$ 184.684.500</td><td>\$ 81.016.000</td><td>\$ 82.082.000</td><td>\$ <b>183.618.500</b></td></tr><tr><td>ARTICULACION</td><td>\$ 134.582.500</td><td>\$ 79.950.000</td><td>\$ 158.559.750</td><td>\$ <b>55.972.750</b></td></tr></tbody></table> |                                                                                            |                         | PROGRAMA       | NECESIDAD ADICION     | NUEVAS NECESIDADES | DISPONIBLE | NETO REQUERIDO | COMPLEMENTARIA | \$ 128.719.500 | \$ 21.986.250 | \$ 35.977.500 | \$ <b>114.728.250</b> | TITULADA | \$ 184.684.500 | \$ 81.016.000 | \$ 82.082.000 | \$ <b>183.618.500</b> | ARTICULACION | \$ 134.582.500 | \$ 79.950.000 | \$ 158.559.750 | \$ <b>55.972.750</b> |
| PROGRAMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NECESIDAD ADICION                                                                          | NUEVAS NECESIDADES      | DISPONIBLE     | NETO REQUERIDO        |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| COMPLEMENTARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 128.719.500                                                                             | \$ 21.986.250           | \$ 35.977.500  | \$ <b>114.728.250</b> |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| TITULADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 184.684.500                                                                             | \$ 81.016.000           | \$ 82.082.000  | \$ <b>183.618.500</b> |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| ARTICULACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 134.582.500                                                                             | \$ 79.950.000           | \$ 158.559.750 | \$ <b>55.972.750</b>  |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |
| <p>Por lo anterior, la adición realizada al presupuesto es la siguiente:</p> <p>Dependencia 11 Articulación con la educación media: \$55.972.750</p> <p>Dependencia 45 Servicios prestados a la formación Profesional: \$298.346.500</p> <p>De acuerdo con las necesidades de las coordinaciones académicas, se presenta la proyección de la ejecución de los recursos:</p>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                            |                         |                |                       |                    |            |                |                |                |               |               |                       |          |                |               |               |                       |              |                |               |                |                      |



| 8/08/2022                                 | Recursos disponibles a la fecha | Recursos gestionados Titulada | Recursos gestionados Complementaria |
|-------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| <b>DISPONIBLE A LA FECHA</b>              | <b>\$ 56.146.000</b>            | <b>\$ 183.618.500</b>         | <b>\$ 114.728.250</b>               |
| SST CORREGIDO                             | 14.124.500                      |                               |                                     |
| Adición EDGAR FERNEY OLIVEROS LAVERDE     | 7.995.000                       |                               |                                     |
| Remplazo Instructur cocina complementaria | 14.124.500                      |                               |                                     |
| Adiciones de contratos                    |                                 | 130.851.500                   | 63.960.000                          |
| Nuevos contratos                          |                                 | 56.498.000                    | 55.965.000                          |
|                                           |                                 |                               |                                     |
| <b>Nuevo saldo disponible por fuente</b>  | <b>\$ 19.902.000</b>            | <b>-\$ 3.731.000</b>          | <b>-\$ 5.196.750</b>                |
| <b>Saldo Neto</b>                         | <b>10.974.250</b>               |                               |                                     |

### 1. Necesidades de contratación de la coordinación académica Titulada

El coordinador Wilson Cesar Cantor expone ante el comité las necesidades de contratación:

Se requiere adelantar la contratación de los instructores descritos, con el fin de realizar acciones de formación profesional integral y así lograr el cumplimiento de los indicadores establecidos para la coordinación académica, para atender aprendices de setenta y siete (77) fichas formación titulada. Las vacantes que se requieren cubrir son las que se relaciona a continuación:

#### - TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS

| Instructor                                            | Valor mensual instructor | Fecha de inicio del contrato | Fecha final del contrato | Días proyectados | valor        |
|-------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------|--------------|
| INSTRUCTOR MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS | \$3.997.500              | 1/09/2022                    | 16/12/2022               | 106              | \$14.124.500 |

**Instructores requeridos: 1**

#### REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

##### Opción 1 Técnico:

Área ocupacional 22: ocupaciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales y aplicadas grupo ocupacional: 223: ocupaciones técnicas en construcción, mecánica y fabricación subgrupo 2232: técnicos en mecánica y construcción mecánica área ocupacional 82: contratistas y supervisores de oficios y de operadores de equipos y transporte grupo 821: contratistas y supervisores de oficios y operación de equipos.  
subgrupo 8216: contratistas y supervisores de mecánica  
área ocupacional 83: equipo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 838: mecánicos de vehículos automotores. subgrupo 8381: mecánico de vehículos automotores



**Opción 2 tecnólogo:** nbc - ingeniería mecánica y afines

Tecnología en diagnóstico y gestión automotriz

Tecnología en mecánica automotriz

Tecnología en mecánica automotriz diésel

Tecnología en mantenimiento mecatrónico

**Opción 3 profesional universitario:**

nbc - ingeniería mecánica y afines

Ingeniería mecánica

Ingeniería automotriz

Certificación en formación complementaria:

habilitación eléctrica para vehículos de propulsión eléctrica e híbrida

**Experiencia laboral y/o especialización:**

**Opción 1**

Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia o

Instrucción certificada por entidad legalmente reconocida

**Opción 2**

Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:

Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses en docencia.

**Opción 3**

Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:

Doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de motocicletas y doce (12) meses En docencia

- INSTRUCTOR INGLES

| Instructor        | Valor mensual instructor | Fecha de inicio del contrato | Fecha final del contrato | Días proyectados | valor        |
|-------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|------------------|--------------|
| INSTRUCTOR INGLES | \$ 3.997.500             | 1/09/2022                    | 16/12/2022               | 106              | \$14.124.500 |
| INSTRUCTOR INGLES | \$ 3.997.500             | 1/09/2022                    | 16/12/2022               | 106              | \$14.124.500 |
| INSTRUCTOR INGLES | \$ 3.997.500             | 1/09/2022                    | 16/12/2022               | 106              | \$14.124.500 |

**Instructores requeridos: 3**

**REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA**

**Opción 1:** Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).



**Opción 2:** Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado\* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).

**Experiencia laboral y/o especialización:**

**Opción 1 PROFESIONAL:** Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

**Opción 2 TECNÓLOGO:** Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

**2. Necesidades de contratación de la coordinación académica Complementaria**

El coordinador Jairo Rivera expone ante el comité las necesidades de contratación:

- Se requiere realizar la contratación de cuatro (4) instructores bajo contrato de prestación de servicios para la coordinación académica de formación complementaria, con el fin de dar el mayor alcance al porcentaje de cumplimiento a la meta de cupos asignada para formación complementaria del CIDE y de acuerdo con la proyección que se tiene, es vital importancia contar con el equipo de instructores para el aporte al cumplimiento de los indicadores de la coordinación académica.

Las vacantes que se requieren cubrir son las que se relaciona a continuación:

**- Salud Ocupacional**

| ITEM | VALOR<br>MENSUAL<br>HONORARIOS | MESES POR<br>CONTRATAR | DIAS A<br>CONTRATAR | VALOR<br>TOTAL<br>CONTRATO |
|------|--------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------|
| 1    | \$ 3.997.500                   | Tres (3)<br>meses      | Quince (15)<br>días | \$13.991.250               |

**Instructores requeridos: 1**

**PERFIL AUTORIZADO**

Tecnólogo o profesional en salud ocupacional, profesional o especialista en áreas afines a la salud

**EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción

**- Sistemas de gestión**



| ITEM | VALOR MENSUAL HONORARIOS | MESES POR CONTRATAR | DIAS A CONTRATAR | VALOR TOTAL CONTRATO |
|------|--------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 1    | \$3.997.500              | Tres (3) meses      | Quince (15) días | \$13.991.250         |

**Instructores requeridos: 1**

**PERFIL AUTORIZADO**

Tecnólogo o profesional en el núcleo básico de conocimiento de: administración, ingeniería ambiental, sanitaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería química y afines

**EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción

- **Primera Infancia**

| ITEM | VALOR MENSUAL HONORARIOS | MESES POR CONTRATAR | DIAS A CONTRATAR | VALOR TOTAL CONTRATO |
|------|--------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 1    | \$ 3.997.500             | Tres (3) meses      | Quince (15) días | \$13.991.250         |

**Instructores requeridos: 1**

**PERFIL AUTORIZADO**

Profesional en psicología y/o psicopedagogía, licenciado en pedagogía o en educación preescolar.

**EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción.

- **Ingles**

| ITEM | VALOR MENSUAL HONORARIOS | MESES POR CONTRATAR | DIAS A CONTRATAR | VALOR TOTAL CONTRATO |
|------|--------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 1    | \$ 3.997.500             | Tres (3) meses      | Quince (15) días | \$ 13.991.250        |

**Instructores requeridos: 1**

**PERFIL AUTORIZADO**

Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita)

**EXPERIENCIA**





Doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción

- **Cocina**

| ITEM | VALOR MENSUAL HONORARIOS | MESES POR CONTRATAR | DIAS A CONTRATAR | VALOR TOTAL CONTRATO |
|------|--------------------------|---------------------|------------------|----------------------|
| 1    | \$ 3.997.500             | Tres (3) meses      | Quince (15) días | \$ 13.991.250        |

**Instructores requeridos: 1**

#### **PERFIL AUTORIZADO**

Técnico en cocina certificado en normas de competencias, especialista o experto en la producción de alimentos aplicando diferentes técnicas y usando diversos métodos de cocción.

#### **EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia en docencia o instrucción

El coordinador académico Jairo Rivera manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo del contratista – instructor (Juan Camilo Santamaria Castillo) asociado al programa COCINA con numero de contrato CO1.PCCNTR.3282761. Se requiere realizar la contratación de un (1) instructor bajo contrato de prestación de servicios para la coordinación académica de formación complementaria asociado al perfil del programa COCINA; sin embargo, actualmente dentro del banco de instructores 2022, en las vacantes 1095 y 1592 publicadas por el centro de formación, no existen aspirantes disponibles para seleccionar por lo cual se requiere tener en cuenta los aspirantes de la vacante 2628 correspondiente al programa COCINA toda vez que los perfiles profesionales son relacionados con la necesidad de formación que se requiere cubrir.

#### **CONCLUSIONES**

Una vez revisado que se cuenta con la disponibilidad del recurso para la contratación de instructores por cada dependencia, el comité aprueba dar continuidad al trámite correspondiente para la contratación de los instructores requeridos por cada coordinación académica; así mismo, aprueba el plan de contratación de instructores presentado.

#### **COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|-----------|-------------|-------|
|           |             |       |



**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                   | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|     |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                             | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?       | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                                                                                                               |                                   |
| 1   | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                                                          | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                        | 1                               | 2       | 3                     | Bajo                                          | Si                                                 | Contratista                                    | Ejecución                                        | Liquidación                          | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                       | Permanente                        |
| 2   | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente                                           | Retrasos en ejecución contractual                                                            | 4            | 4       | 5                     | Alto      | Contratista - SENA     | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                           | 2                               | 2       | 3                     | Bajo                                          | Si                                                 | SENA y Contratista                             | Ejecución                                        | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 3   | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                               | Acciones judiciales                                                                          | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                       | 1                               | 1       | 1                     | Bajo                                          | No                                                 | Contratista                                    | Ejecución                                        | Liquidación                          | SENA Supervisor Contratista                                                                                                                                                         | Permanente                        |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                          | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                                          | No                                                 | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 5   | Específico | Interno | Ejecución | Técnico     | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales                                                                                                                      | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley                                   | 2            | 3       | 5                     | Medio     | Contratista            | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.                                                                                                            | 2                               | 3       | 5                     | Bajo                                          | No                                                 | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y                                                                                                          | Permanente                        |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro como requisito de ejecución.                                                                                                                       | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                             | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                 | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                                          | No                                                 | Contratista                                    | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de red institucional de enseñanza de idiomas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <p>Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p> <p>Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).</p>                                                                                                                                                                                          |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <p>Opción 1 PROFESIONAL: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p> <p>Opción 2 TECNÓLOGO: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.992.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre por valor de UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.865.500,00). b) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3,997,500) cada uno b) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.132.000). |
| <b>PLAZO:</b>                   | Tres (3) meses; sin exceder la vigencia académica 2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Soacha, Bogotá, Sibate, San antonio del Tequendama, Tena, Granada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN ACADÉMICA FORMACIÓN TITULADA o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



|                            |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | Subdirector de centro |
|----------------------------|-----------------------|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos. El aporte del Centro de Formación, teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la institución en este nuevo cuatrienio 2018-2022 en donde el SENA se posiciona como vehículo para la transformación del país, está dirigido a la consecución de más contratos de aprendizaje; contratos de aprendizaje voluntarios; proyectos de formación dual; mejores empleos; certificaciones de competencias; encadenamientos productivos y fortalecimiento de las PYMES que permiten al Centro consolidarse en un actor estratégico al sector productivo.



Es importante tener en cuenta que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, posibilita la ejecución de la formación profesional integral articulada con los procesos de investigación e innovación mediante coordinación de formación titulada, entre otras. La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de 4 contrato(s) de prestación de servicios con 4 personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el centro de formación, requiere apoyo en los procesos expuestos en la justificación referenciada Se hace necesario contratar una (4) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades Colaborar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual y Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas y los compromisos establecidos para la vigencia 2022, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

### **Quienes son los beneficiados:**

Aprendices, emprendedores y empresarios de la zona de influencia que dirigirán proyectos en el CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA en la vigencia 2022, que se encuentran en ejecución y se planea finalizar en la vigencia 2022:

| <b>Código de ficha o proyecto</b> | <b>Cantidad de aprendices a atender</b> | <b>Nombre del proyecto o Programa de Formación</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 2399329                           | 22                                      | técnico asesoría comercial                         |
| 2453230                           | 20                                      | técnico en sistemas                                |



|         |    |                                                        |
|---------|----|--------------------------------------------------------|
| 2560619 | 27 | técnico mantenimiento de motocicletas y motocarros.    |
| 2453238 | 26 | técnico asistencia administrativa                      |
| 2515390 | 29 | técnico asistencia administrativa                      |
| 2503256 | 25 | técnico asistencia administrativa                      |
| 2518888 | 24 | técnico asesoría comercial                             |
| 2579464 | 28 | técnico asistencia administrativa                      |
| 2515381 | 20 | técnico en sistemas                                    |
| 2469770 | 28 | tecnólogo<br>gestión administrativa                    |
| 2469769 | 29 | tecnólogo<br>gestión administrativa                    |
| 2503259 | 23 | técnico<br>asistencia en organización de archivos.     |
| 2560449 | 52 | cocina                                                 |
| 2560459 | 54 | asistencia administrativa                              |
| 2560466 | 36 | asesor comercial                                       |
| 2560483 | 46 | sistemas                                               |
| 2560535 | 29 | programación de software                               |
| 2560544 | 21 | patronaje industrial de prendas de vestir              |
| 2560619 | 27 | mantenimiento de motos y moto carros                   |
| 2560634 | 55 | peluquería                                             |
| 2560636 | 25 | contabilización de operaciones contables y financieras |
| 2560657 | 27 | atención integral a la primera infancia                |
| 2560660 | 28 | gestión administrativa                                 |
| 2560663 | 30 | dirección de ventas                                    |
| 2560664 | 57 | análisis y desarrollo de software.                     |
| 2560666 | 26 | gestión contable y de información financiera           |
| 2560677 | 29 | gestión talento humano                                 |
| 2560681 | 26 | entrenamiento deportivo                                |
| 2560699 | 21 | gestión documental                                     |
| 2579455 | 25 | asistencia administrativa                              |
| 2579464 | 28 | asistencia administrativa                              |





|         |    |                                   |
|---------|----|-----------------------------------|
| 2579457 | 18 | cuidado estético de manos y pies. |
|---------|----|-----------------------------------|

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato(s) de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de soacha la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con una persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad.
2. Colaborar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral y los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar los estilos, ritmos y aprendizajes previos de los aprendices correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y la programación establecida por las coordinaciones.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo según la normatividad de la entidad sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.





9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación cerrada empresarial y/o complementaria.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, deserciones, retiros voluntarios, reintegros o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, según cronograma establecido con las coordinaciones académicas.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. (Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de las actividades de aprendizaje, el desarrollo de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices).
12. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio de este.
13. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
14. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
15. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
16. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
17. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
18. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
21. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
22. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de los programas de formación en nivel tecnólogo (de todos los niveles) del Centro de Formación.
23. Apoyar el proceso de certificación de aprendices, cuando el centro de formación lo requiera.
24. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en plazo máximo de (3) días, todas las actividades concertadas, garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo tales como: a). registro de los juicios evaluativos. B). Creación de rutas y asociación de



- aprendices. C). Registros de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar y tramitar a la coordinación académica, oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
25. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas y del equipo pedagógico del centro de Formación, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
  26. En el evento que el contratista sea programado en su totalidad o parcialmente para impartir formación complementaria deberá reportar mensualmente como mínimo (3) tres cursos, con un promedio de 30 aprendices y una duración de 40 horas por curso.
  27. Presentar cuenta de cobro de manera mensual según el cronograma establecido por el centro de formación con los correspondientes soportes (pago de aportes a seguridad social, informes de las actividades y planilla de pago, reporte de informes en secop II), en forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato.
  28. Apoyar en la supervisión de contratos de compras en el centro de formación cuando sea requerido
  29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Soacha.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.992.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre por valor de UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.865.500,00). b) Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de octubre a noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3,997,500) cada uno b) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.132.000).

Valor de TRES (3) contrato(s): TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.977.500).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: la **COORDINACIÓN ACADÉMICA FORMACIÓN TITULADA** o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

86101710/Servicios de formación pedagógica

En el mercado colombiano existen múltiples Servicio(s) profesional(es) en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán



incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, la contratación a pensionados deberá ser especialmente detallada en su justificación de acuerdo a la necesidad que se pretende cubrir teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. de contrato        | año  | Contratista                            | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plazo              | Valor contrato                                                             | Modalidad de selección |
|------------------------|------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.24<br>93257 | 2021 | MILTON ANDRES<br>SANCHEZ CAMARGO       | Prestación de servicios profesionales para orientar y gestionar procesos formativos de modalidad presencial y virtual para la formación titulada y complementaria de acuerdo con la necesidad del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el área INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS | ONCE (11)<br>MESES | CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$41.730.000)  | Contratación directa   |
| CO1.PCCNTR.21<br>75829 | 2021 | FERNEY ANDRÉS<br>BELTRÁN<br>SANTOFIMIO | Prestación de servicios profesionales para orientar y gestionar procesos formativos de modalidad presencial y virtual para la formación titulada y complementaria de acuerdo con la necesidad del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el área INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS | ONCE (11)<br>MESES | CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$41.730.000). | Contratación directa   |
| CO1.PCCNTR.21<br>75375 | 2021 | DAVID SANTIAGO<br>VARGAS               | Prestación de servicios profesionales para orientar y gestionar procesos formativos de modalidad presencial y virtual para la formación titulada y complementaria de acuerdo con la necesidad del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el área INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS | ONCE (11)<br>MESES | CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$41.730.000)  | Contratación directa   |

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) día del mes de septiembre de 2022.

Firmado digitalmente  
Por CARLOS SALGAR  
RAMIREZ

**CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ**  
**Subdirector (E)**  
**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha**

Elaboró: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación

Revisó: Nestor Fabian Ortiz //Profesional contratación







Regional Cundinamarca

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

### **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar el servicio de Tres (3) profesional (es) cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de red institucional de enseñanza de idiomas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022".

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional de la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices.

Que, en virtud de lo anterior,

#### **AUTORIZA**

La contratación de TRES (3) profesional (es) cuyo objeto será: "Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como instructor para atender las necesidades del área de formación del programa de formación titulada bajo la línea de red institucional de enseñanza de idiomas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en la vigencia 2022".

**Plazo de ejecución:** Tres (3) meses; sin exceder la vigencia académica 2022.

**Valor estimado de tres (3) contrato (S):** TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.977.500).

**RECURSOS:** CDP No. 2022 del 11 de enero de 2022 Dependencia: 923245 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios personales y profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**AUTORIZACIÓN No. 1174**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 08 días del mes de septiembre de 2022

**JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Vo.Bo. Alayn Alejandro Munive//Abogado-Despacho Regional Cundinamarca  
Aprobó: Dr. Carlos Arturo Salgar Ramirez //subdirector de Centro (E)  
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo Administrativo Mixto  
Elaboró: Ana María Ramirez//Abogada contratación

Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.